

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C. veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00267
Accionante:	JANETH DEL CARMEN ARIAS PALACIOS
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **JANETH DEL CARMEN ARIAS PALACIOS**, en nombre propio, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** -, por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **gerente Nacional de Reconocimiento de COLPENSIONES**, de la acción de tutela instaurada por la señora **JANETH DEL CARMEN ARIAS PALACIOS**, en nombre propio, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.780.837, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar a la accionante JANETH DEL CARMEN ARIAS PALACIOS:

(i) Que cumpla con el requisito consistente en manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, que no ha presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí analizados, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

(ii) Allegue al plenario copia del derecho de petición radicado el 16 de marzo de 2022 bajo el No. 2022_3441671, pues si bien al expediente se arrimó copia del oficio BZ2022_34416710712661, con el cual COLPENSIONES le informó que su petición

había sido recibida ese día y con aquel número de radicación, lo cierto es que no se aportó copia de la petición en sí.

Para aportar la información previamente requerida se le concede un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, la cual deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

2.2.2 Solicitar al gerente Nacional de Reconocimiento de COLPENSIONES informe:

- Trámite o estado de la solicitud radicada el 16 de marzo de 2022 bajo el No. 2022_3441671 por la señora **JANETH DEL CARMEN ARIAS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía N°51.780.837, mediante la cual solicitó la el reconocimiento de pensión de vejez.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual debe ser remitido a los correos electrónicos del juzgado:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, la respuesta al requerimiento de este Juzgado, deberá ser suministrado sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la accionante al *e-mail* suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **084** de fecha **25/07/2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00267

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2cf5e76e79c3025a1150ed67a1e841e1342f0eddc12329c6516d0790034562**

Documento generado en 25/07/2022 05:03:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**